



REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
SUBSECRETARIA EVALUACION SOCIAL  
FISCALIA  
E2258/2024

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

**19 ENE 2024**

**TOTALMENTE TRAMITADO**

**DECLARA CONSEJERO TITULAR Y CONSEJERA SUPLENTE PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE DONACIONES SOCIALES, ELEGIDOS POR LAS CORPORACIONES Y FUNDACIONES INCORPORADAS AL REGISTRO DE DONATARIOS, PERIODO 2023-2025.**

**RESOLUCIÓN EXENTA SES N° 031/2024**

**SANTIAGO, 19/01/2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la ley N° 19.885, que incentiva y norma el buen uso de donaciones que dan origen a beneficios tributarios y los extiende a otros fines sociales y públicos; en el decreto N° 15, de 2012, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba reglamento del artículo 4° de la ley N° 20.530; en el decreto supremo N° 18, de 2013, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba reglamento de las Donaciones con Fines Sociales sujetas a beneficios tributarios contemplados en la ley N° 19.885 y del Fondo Mixto de Apoyo Social; en la resolución exenta N° 111, de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Evaluación Social, que declara consejeros y consejeras titulares y suplentes a las tres duplas de candidatos y candidatas con mayor cantidad de votos para integrar el Consejo de Donaciones Sociales, elegidos por las corporaciones y fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios, período 2023-2025 y dese inicio al procedimiento de desempate que indica; en el expediente electrónico de SocialDOC E2258/2024 y su memorándum SES N° 67/2024, de la jefa de la División de Cooperación Público-Privada de la Subsecretaría de Evaluación Social; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y; en las demás normas vigentes, pertinentes y aplicables;

**CONSIDERANDO:**



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:  
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

1° Que, la ley N° 19.885, en lo sucesivo la “Ley”, estableció beneficios tributarios para personas y entidades que realicen donaciones a instituciones que presten servicios directos a personas de escasos recursos o con discapacidad, y creó el Fondo Mixto de Apoyo Social.

2° Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 4° de la Ley, el Fondo Mixto de Apoyo Social es administrado por un consejo integrado por el o la Ministra de Desarrollo Social y Familia o su representante, quien lo preside; el Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad o su representante; el Subsecretario General de Gobierno o su representante; el Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio o su representante; un representante de las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales constituidas de conformidad con la ley N° 19.418, designado en la forma que establezca el reglamento y; cuatro personalidades destacadas en materias de atención a personas de escasos recursos o con discapacidad, elegidas por las corporaciones o fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios, a través del mecanismo que determine el reglamento.

3° Que, el referido inciso primero del artículo 4° de la Ley, agrega que los consejeros titulares y suplentes elegidos por las corporaciones o fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios, se renovarán cada dos años.

4° Que, el reglamento aprobado por el decreto N° 18, de 2013, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, en adelante el “Reglamento” estableció en el párrafo 4° de su título V, el procedimiento de elección de los consejeros titulares y suplentes del Consejo de Donaciones Sociales, que son elegidos por las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales constituidas de conformidad a la ley N° 19.418 y por las corporaciones y fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios.

5° Que, correspondiendo realizar elecciones para consejeros y consejeras titulares y suplentes elegidos por las corporaciones y fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios, debido al término del periodo 2021-2023 para integrar el Consejo de Donaciones Sociales, se convocó a dichas instituciones a presentar duplas compuestas por un candidato o candidata a consejero o consejera titular y por un candidato o candidata a consejero o consejera suplente del Consejo de Donaciones Sociales para el período 2024-2025, que cumplieran el requisito de ser personalidades destacadas en materia de atención a personas de escasos recursos o con discapacidad, mediante publicación de aviso en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

6° Que, una vez verificada la observancia de los requisitos legales de los y las postulantes, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, convocó a las corporaciones y fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios, a votar por las duplas de candidatos y candidatas a consejeros y consejeras titular y suplentes, a través de una publicación en la página web del Ministerio.

7° Que, mediante la resolución exenta N° 111, de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Evaluación Social, se declaró como consejeros y consejeras



25418195E

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:  
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

titulares y suplentes a las tres duplas de candidatos y candidatas con mayor cantidad de votos para integrar el Consejo de Donaciones Sociales, elegidos por las corporaciones y fundaciones incorporadas al registro de donatarios, periodo 2023-2025 y se dio inicio a una nueva elección de desempate en un plazo máximo de 15 días corridos contados desde la total tramitación de la resolución señalada, respecto de las entidades Fundación Chilena para la Discapacidad y ONG Pather Nostrum, para definir el cuarto cupo en el Consejo de Donaciones Sociales, que corresponde a fundaciones y corporaciones, conforme lo previsto en el artículo 4° de la Ley y el literal f) del artículo 42 del Reglamento, la cual debía sujetarse en todas sus partes al procedimiento descrito en el señalado literal f) de este último artículo.

8° Que, por memorándum SES N° 67/2024, tramitado bajo el expediente electrónico de SocialDOC E2258/2024, la jefa de la División de Cooperación Público-Privada de la Subsecretaría de Evaluación Social informó el siguiente resultado de las elecciones de dos duplas participantes del proceso, de un total de 36 votos válidamente emitidos, en la que se da cuenta de un desempate en la primera mayoría de votos, respecto de las entidades que indica:

Institución	Candidato a Consejero/a Titular	Candidato a Consejero/a Suplente	N° Votos	Porcentaje del total de votos
Fundación Chilena para la Discapacidad	Matías Poblete Sandoval	Viviana Mora Medina	11	30.56%
ONG Pather Nostrum	Roberto Carvajal Cerda	Francisca Roja Berguño	25	69.44%

9° Que, en virtud de lo establecido en el literal f) del artículo 42 del Reglamento, corresponde dictar el acto administrativo que declare consejero titular y consejera suplente a quienes resultaron electos como tales, según los resultados detallados en el considerando anterior.

## RESUELVO:

**PRIMERO: DECLÁRASE** como Consejero Titular del Consejo de Donaciones Sociales elegido por las corporaciones y fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios, para el período 2024-2025 al siguiente candidato electo de conformidad al procedimiento establecido en el párrafo 4° “Sobre la elección de los consejeros titulares y suplentes del Consejo”, Título V “Del Consejo de Donaciones Sociales”, del reglamento aprobado por el decreto N°18, de 2013, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social:

Roberto Carvajal Cerda, cédula de identidad N° 13.671.800-2, en dupla electa con primera mayoría de votos (25. votos).

**SEGUNDO: DECLÁRASE** como Consejera Suplente del Consejo de Donaciones Sociales elegida por las corporaciones y fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios, para el período 2024-2025 a la siguiente candidata electa de conformidad al procedimiento establecido en el párrafo 4° Sobre la elección de los consejeros titulares y suplentes del Consejo”, Título V “Del Consejo de Donaciones Sociales”, del reglamento aprobado por el



decreto N° 18, de 2013, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social:

Francisca Rojas Berguño, cédula de identidad N° 17.577.460-2, como suplente del consejero titular don Roberto Carvajal Cerda, en dupla electa con primera mayoría de votos.

**TERCERO: SE HACE PRESENTE** que la y el candidato electo que por este acto se declara uno como consejero titular y otra, como consejera suplente, permanecerán dos años en su cargo, en virtud de lo establecido en el artículo 4° de la ley N° 19.885, a contar de la fecha de la total tramitación de esta resolución.

**CUARTO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la candidata y el candidato electos como consejero titular y consejera suplente individualizados en el primer y segundo resuelvo, de acuerdo con lo establecido en la ley N° 19.880.

**QUINTO: ARCHÍVESE** copia del presente acto administrativo, con la resolución exenta N° 111, de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Evaluación Social, que declara consejeros y consejeras titulares y suplentes a las tres duplas de candidatos y candidatas con mayor cantidad de votos para integrar el Consejo de Donaciones Sociales, elegidos por las corporaciones y fundaciones incorporadas al Registro de Donatarios, período 2023-2025 y dese inicio al procedimiento de desempate que indica.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**



JAVIERA ALEJANDRA TORO CÁCERES  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
GABINETE MINISTERIAL

JTC / MJG / AVV / NRF / SLP / PPM / NMP / FFC / mvp

**Distribución:**

CONSEJO DE DONACIONES SOCIALES

OFICINA DE PARTES

OLINKA RELMUAN - OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS - OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS

MARIO FABRES - OFICIAL ADMINISTRATIVO DE OF DE PARTES - DPTO. DE ADMINISTRACION INTERNA SSS

MARIA JOSE SAAVEDRA - JEFA DIVISION DE COOPERACION PUBLICO-PRIVADA SUBROGANTE Y JEFA DEPARTAMENTO SOCIEDAD CIVIL - DIVISION DE COOPERACION PUBLICO-PRIVADA

GABINETE DE LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

GABINETE DE LA SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

DIVISIÓN DE COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA



25418195E

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:  
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

FISCALÍA



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:  
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>